



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Recibido original de este escrito
Molina de Segura, a las _____
horas del día 20 de 10
de 2022



EL INTERESADO,

Referencia:	2022/7851
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A PSICÓLOGO/A, COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA MISMA CATEGORÍA.
RECURSOS HUMANOS	

RESOLUCIÓN

Doña María Teresa Moreno López, presenta Recurso de Alzada frente a la Resolución de fecha 3 de octubre de 2022 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la selección como funcionario/a interino/a, mediante el sistema de concurso de méritos, de un Psicólogo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura y constitución de una bolsa de empleo de la misma categoría, por la que se resuelven las alegaciones presentadas y la calificación definitiva de los/as aspirantes, por el que solicita revisión de su valoración de méritos.

Con fecha 19 de octubre de 2022 se emite informe por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, en el que concluye la procedencia de la admisión a trámite del recurso de alzada presentado por doña María Teresa Moreno López con fecha 13 de octubre de 2022.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Admitir a trámite el recurso de Alzada presentado por doña María Teresa Moreno López frente a la Resolución de fecha 3 de octubre de 2022 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la selección como funcionario/a interino/a, mediante el sistema de concurso de méritos, de un Psicólogo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura y constitución de una bolsa de empleo de la misma categoría, por la que se resuelven las alegaciones presentadas y la calificación definitiva de los/as aspirantes.

Segundo: De conformidad con el artículo 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo al trámite de audiencia que indica en su apartado 2 que "si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado,



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

aleguen cuanto estimen procedente”, se concede un plazo de diez días a los interesados en el procedimiento, que son todos los que han concursado en el proceso selectivo, para que aleguen lo que estimen procedente, significándoles que el Recurso obra a su disposición en las dependencias del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mollina de Segura, sito en la 2ª planta de la Casa Consistorial, ubicado en Plaza de España, sin número.

En Molina de Segura, a fecha de la firma digital

EL ALCALDE

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: ELISEO GARCÍA
CANTÓ
Fecha: 20/10/2022 8:41:15